

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares. Páginas 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Oscar Moreno Alanís.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 95/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 02 de octubre de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 07 de
septiembre de 2018

11/09/18 Email
Número de Registro
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17
AMPLIACIÓN

OFICIO No.
F.22.01.01.02/1883/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

C. Carlos Alfredo García Pérez

Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones y de encierro:

Fracción II, Parcela 74 P¹/₄, Int. A, Ejido Galeras

C.P. 76295, Colón, Qro.

Recibi Original 12-Sep-18

José Noé Silva Overa

ACUSE

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN – MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 03 de agosto de 2018 y registrado con bitácora número 22/HS-0019/08/18, recibido, y promovido por la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., a través del C. Carlos Alfredo García Pérez, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita el alta de 1 (un) nuevo vehículo y el cambio de domicilio de encierro, en la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-01-17, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 14 de marzo de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0559/17, la Autorización No. 22-I-01-17, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para 1 (una) unidad tipo caja cerrada.
- II. Que con fecha 27 de junio de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1308/17, la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (una) unidad adicional tipo caja cerrada.
- III. Que con fecha 16 de agosto de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1741/17, la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (una) unidad adicional tipo caja cerrada.
- IV. Que con fecha 01 de diciembre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2536/17, la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (una) unidad adicional tipo caja cerrada.
- V. Que con fecha 22 de mayo de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0938/18, la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 3 (tres) unidades adicionales tipo caja seca, tractor y tolva.
- VI. Que con fecha 03 de agosto de 2018 la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con



17 SEP



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 07 de
septiembre de 2018

Número de Registro
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17
AMPLIACIÓN

OFICIO No.
F.22.01.01.02/1883/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

número de bitácora 22/HS-0019/08/18, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-01-17, en atención a 1 (un) alta por ampliación de parque vehicular y cambio de domicilio de encierro.

VII. Que esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos necesarios para tal efecto.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por incorporación de un nuevo vehículo y cambio de domicilio de encierro es PROCEDENTE, quedando como nuevo domicilio de encierro la Fracción II, Parcela 74 P%, Int. A, Ejido Galeras, C.P. 76295, Colón, Qro., y quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
002/2017	CAJA CERRADA	1FDEF3G63BEA40672	61AC5U	2011	3.3	TONELADAS
008/2017	CAJA CERRADA	3ALACXCS6HDHX5124	05AE8D	2017	10.5	TONELADAS
009/2017	CAJA CERRADA	MR0EX8CB2H1395030	14AE7L	2017	1.055	TONELADAS
018/2017	CAJA CERRADA	3ALHCYDJ1JDJL8915	94AG9D	2018	18	TONELADAS
011/2018	TRACTOR	3AKJGLDR0JSJN6935	14AH3M	2018	N.A.	N.A.
012/2018	CAJA SECA	942CCTTL5A006329	1RE8817	1994	25	TONELADAS
013/2018	TOLVA	FM11358	1RE8883	1986	30	TONELADAS

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
023/2018	TANQUE	3S9ST4034GV022707	73UD1J	2016	30,000	LITROS

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 8 (ocho) con una capacidad de carga total de 87.855 (ochenta y siete punto ochocientos cincuenta y cinco) toneladas y 30,000 (treinta mil) litros por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, siendo la cantidad total en toneladas modificada por la corrección de 17 toneladas de capacidad indicas para la unidad con número de serie 3AKJGLDR0JSJN6935, tipo tractor, debido a que se trata de capacidad de arrastre y no de carga.

La unidad con número de serie 3S9ST4034GV022707 (objeto de esta ampliación), podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

2-dimetilaminoetanol
3-metil-1-buteno
Aceite de alcanfor (alcanfor líquido)
Aceite de pino
Acetaldehído
Acetato de alilo
Acetato de butilo
Acetato de etilo





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 07 de
septiembre de 2018

Número de Registro
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17
AMPLIACIÓN

OFICIO No.
F.22.01.01.02/1883/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acetato del éter monoetilico del etilenglicol
Acetona
Acido acético en solución con no menos del 50% y un máximo de 80% en masa de acido
Acido nitrante (ácido mixto) mezcla con más de 50% ácido nítrico
Acrilato de butilo estabilizados
Adhesivos que contengan líquidos estabilizados
Alcoholes n.e.p. (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: metanol, propanol, isopropanol butanol, isobutanol o alcoholes de cadena larga e iso compuestos)
Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y asfaltos rebajados
Anhídrido acético
Benzonitrilo
Combustible para motores o gasolina
Dietilamina
Esteres n.e.p. (como componentes puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: butilacetato o isobutanol, acetato de etilo, formiato de etilo, acetato de etilo, benzoato de etilo, propanoato de etilo, aromatizantes, saborizantes acido acetilados del ácido salicílico, glicérico y derivados del ácido carboxílico, poliésteres)
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Éter dietílico (éter etílico)
Etilamina
Formiato de n-butilo
Gasóleo o combustibles para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Isocianatos tóxicos inflamables n.e.p. o isocianatos en solución tóxicos inflamables n.e.p. (compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: toluen diisocianato, difenil diisocianato, hexametilén diisocianato, naftalen diisocianato, isofozona diisocianato, insecticidas, adhesivos, moldes, lacas)
Isopropanol (alcohol isopropílico)
Líquido inflamable n.e.p. (solventes contaminados, resina líquida base, solvente, barniz en estado líquido, solvente, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas, líquidos contaminados base con alto poder calorífico)
Líquido tóxico inorgánico n.e.p. (compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: ácido clorhídrico, nítrico, crómico, sulfúrico o fluorhídrico)
Líquido tóxico orgánico n.e.p. (fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes orgánicos, organoclorados, pesticidas, compuestos persistentes)
Medicamento tóxico líquido n.e.p. (compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea)
Mercurio
Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura.)
Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables
Resina soluciones de inflamables n.e.p. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: poliéster, fenol, aminas, policarbonato, poliamida, celulósicas, PVC, fluorocarbonos, alquidálicas, esterres, baquelita, acrílico)
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p. (agua residual de procesos; medicamento y medicamento caduco; biocidas, insecticidas, pesticidas, fertilizantes; agua contaminada con reactivos; agua contaminada refrigerante; agua de planta de tratamiento de pinturas, tintas, pinturas y solventes, tiner; agua de planta de tratamiento y de galvanoplastia, acabados metálicos; compuestos inorgánicos; destilados de domo, fondos de destilación de compuestos orgánicos; solventes, hidrocarburos; agua contaminada con decapantes; agua contaminada con revelador; agua contaminada con hidrocarburos, aceites, combustóleo, adhesivo, butilo, butilacetato, emulsificantes, ligantes, asfaltos, impermeabilizantes, silicón, diésel, polioles, glicoles, esterres; reactivos, reactivos caducos; soluciones ácidas; soluciones alcalinas; isocianato; aceite con agua; poliol; barniz usado; soluciones gastadas; aceite usado; residuos de tinta; soluble; químicos caducos)
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17
AMPLIACIÓN

Santiago de Querétaro, Qro. a 07 de
septiembre de 2018

OFICIO No.
F.22.01.01.02/1883/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- La persona moral denominada **EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización 22-I-01-17 emitida por esta Delegación Federal, mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0559/17 de fecha 14 de marzo de 2017 y subsecuentes modificaciones, permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión Ambiental. amado.rios@semarnat.gob.mx *

Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Lic. Miguel Angel Espinosa Luna, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, miguel.luna@semarnat.gob.mx

Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, jose.pena@profepa.gob.mx; aeguiarte@profepa.gob.mx

C. c. p. Archivo

22/HS-0019/08/18

OMAIL/SYSOME/JJMM

